



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562-2021-A-MDSS

San Sebastián, 17 de noviembre de 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTO:** La Opinión Legal N° 623-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 2397-GPP-FDEP-MDSS-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

**Que,** el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

**Que,** el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”*;

**Que,** mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes, servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo que, el artículo 2° establece que: *“El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá que: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago”*;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 378- 2018-A-MDSS-SG, de 04 de junio de 2018, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, modificada con Resolución de Alcaldía N° 281- 2018-A-MDSS-SG, de 04 de junio de 2018, Resolución de Alcaldía N° 301-2021-A-MDSS, de 18 de junio de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 459-2021-A-MDSS, de 17 de septiembre de 2021;

**Que,** a través del Informe N° 2397-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 12 de noviembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 173-SGPR/GPP-MDSS-2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, señala, que considerando que esta Sub Gerencia, tiene como objetivo contribuir con la planificación estrategia y el desarrollo de la organización municipal, a través de los lineamientos y políticas establecidas en los documentos internos, se coordinó la actualización del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



(TUSNE), teniendo como antecedente la modificación de la estructura orgánica de la Entidad y los servicios que la municipalidad provee a los administrados de manera no exclusiva; en ese contexto, se alcanza la ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), el cual surge como propuesta y trabajo conjunto realizado con las diferentes Unidades Orgánicas de Línea de la Entidad;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 623-2021-GAL-MDSS, de 15 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: declarar PROCEDENTE, la actualización del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGUESE** la Resolución de Alcaldía N° 378-2018-A-MDSS-SG y sus modificatorias, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loziza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. Sindy Minnein Paz Oviedo  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Planeamiento y Ppto.  
Ger. Administración  
Ger. D. Social  
Ger. D. Económico  
Ger. Infraestructura  
Ger. Fiscalización  
GDUR  
Ger. Medio Ambiente  
Ger. Adm. Tributaria  
OTSI  
Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”